



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

De la Comisión de Derechos Humanos, referente a la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la Diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes:

1. El 11 de Abril de 2013, la Diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

Primero. El punto de acuerdo en comento persigue que la Cámara de Diputados exhorte al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión, así como a garantizar los derechos y la independencia de los periodistas.

Segundo. El punto de acuerdo pretende se exhorte [...] a los 13 Congresos locales de los estados en donde aún se castiga penalmente la difamación, con el objeto de que deroguen dichos tipos penales.

Tercero. Se pretende que se turne a la Comisión de Derechos Humanos el caso de la detención del director del periódico [...] e-consulta en Tlaxcala para que se hagan las investigaciones necesarias y se determine si el gobierno del estado violó las garantías individuales del periodista.

Cuarto. Se pretende se invite al Congreso de la Unión para hacer a la brevedad las adecuaciones legislativas que permitan la aplicación de la nueva facultad de atracción otorgada a la Federación para que investigue de los delitos cometidos a periodistas por su ejercicio de libertad de expresión aunque se traten de crímenes de competencia de los Estados. Asimismo, se indica que los gobiernos estatales deben hacer las adecuaciones legislativas y de política pública que hagan operable la facultad otorgada a la Federación.

III. Consideraciones de la diputada proponente

La promovente del punto de acuerdo que se dictamina, sustenta su pretensión con base en los siguientes argumentos:



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Cita la detención de Martín Ruiz Rodríguez, director del periódico digital e-consulta ocurrida el 7 de abril de 2013 en Tlaxcala, tras la acusación por el delito de difamación en contra del Oficial Mayor del Gobierno de Tlaxcala, Ubaldo Velasco Hernández, quién se consideró agraviado por las referencias a su persona que aparecieron en la columna Señorío Tlaxcalteca.
2. La promovente señala que [...] *el organismo internacional Article 19 destaca que las frases consideradas difamantes son parte del discurso considerado protegido por el derecho internacional y que su limitación sólo puede darse al superar la llamada prueba tripartita (estar en ley; ajustarse a fines legítimos del derecho internacional y tener una sanción necesaria y proporcional en un Estado democrático) y mediante un juicio donde se analicen las manifestaciones consideradas abusivas y la comprobación de un daño (responsabilidad ulterior).*
3. De igual forma menciona que [...] *a nivel federal los delitos en contra del honor fueron derogados en el año 2007. Además de Tlaxcala, existen 12 estados que mantienen los delitos contra el honor (difamación, calumnia y/o injuria) oponiéndose a las recomendaciones internacionales que señalan la necesidad de su eliminación.*
4. Precisa la promovente que [...] *el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, así como las Relatorías sobre Libertad de Expresión de la ONU y de la OEA has (sic) señalado puntualmente la necesidad de que México elimine los delitos contra el honor, y hacer (sic) adecuaciones a las leyes civiles que permitan la protección del derecho al honor sin que sirvan para inhibir el ejercicio del derecho de libertad de expresión.*



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Refiere también que el gobierno Mexicano en 2006, [...] *creó una Fiscalía Especial en respuesta a la ola de violencia en contra de la prensa en México, posteriormente fue renombrada Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), en aras de generar un círculo de protección legal, procedimental y operativo que pudiera frenar el dramático aumento de violencia contra periodistas.*

6. Señala que el no despenalizar la difamación, injuria y la calumnia en 13 entidades federativas, [...] *no sólo significa un medio de censura sino que ha servido como pretexto para la privación ilegal de la libertad de periodistas y afectaciones a la integridad personal y limitar (sic) el libre flujo de información, necesaria en una sociedad democrática, como la ocurrida el pasado 7 de Abril con el director del periódico digital e-consulta en Tlaxcala.*

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, después de haber realizado un análisis exhaustivo de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a estudio, emite el presente dictamen en sentido positivo, fundada en los siguientes motivos:

A. Se aprecia del planteamiento señalado por la promovente que en el asunto que refiere, existe un conflicto derivado de la ausencia, a nivel estatal, de una legislación que sea armónica con la legislación federal y, por ende con disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que, como consecuencia, motiva la adopción de diversas interpretaciones en la aplicación de



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

la ley, mismas que dan pauta a distorsiones o falsas visiones de aquello que está permitido por la misma y lo que no lo está.

Para explicar lo anterior, cabe partir de que la libertad de expresión es una de las más preciadas libertades del ser humano que debe garantizarse por el Estado en los términos más amplios, por lo que toda limitación a la misma debe de ser razonada, proporcional y congruente con los propósitos de un Estado democrático.

A nivel internacional ese derecho se enmarca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (vinculante para México) que, en su artículo 19 fracciones, I y II, indica:

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Subrayado nuestro).

En ese tenor la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su artículo 19 expresa:

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Subrayado nuestro).

De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo dependiente de la OEA, de la cual México forma parte, señala que no sólo la censura previa limita el libre flujo de información, sino también responsabilidades posteriores a la expresión, como la difamación.

Así, en su 108 periodo de sesiones, realizado en octubre de 2000, la Comisión Interamericana aprobó la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que en sus artículos 10 y 11 precisa lo siguiente:

10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información. (Subrayado nuestro).

Como resultado de esos avances en el derecho internacional (soft law), el Estado Mexicano derogo a nivel federal los tipos penales de “difamación, calumnia e injurias”, los llamados delitos contra el honor, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007.

No obstante, aún subsisten en diversas entidades federativas aquellos tipos penales, porque no han adecuado sus marcos normativos en materia penal a la citada reforma y, sobre todo, a los avances que en materia de derechos humanos se han logrado a nivel internacional. Tal es el caso del Estado de Tlaxcala.

En ese contexto, se estima que las transgresiones a la libertad de expresión a lo largo del territorio nacional, obligan a realizar acciones para que no siga persistiendo un marco jurídico intolerante frente a una de las más preciadas libertades del hombre: la de expresión.

Así, se considera que los Estados del país que aún no han legislado para armonizar su codificación con la federal y con los instrumentos internacionales señalados en el rubro indicado, deben hacerlo en aras de garantizar la máxima protección de derechos a los gobernados.

Con base en lo anotado, cabe entonces hacer dos precisiones:

1. Efectivamente, las entidades federativas están obligadas a armonizar, dentro de su régimen interior, su legislación con los estándares internacionales en



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

materia de derechos humanos, sustentado en la determinación constitucional que así lo determina.

2. Esta Comisión de Derechos Humanos condena cualquier acto que vulnere los derechos humanos de las personas, sin embargo, frente al caso que refiere la diputada promovente esta dictaminadora debe señalar que estima improcedente el exhorto al Gobernador de la referida entidad federativa porque, las autoridades que dependen del Ejecutivo actuaron atendiendo a la normatividad vigente en esa entidad.

B. Ahora bien, considerando que la promovente plantea en su proposición que se turne a la Comisión de Derechos Humanos el caso de la detención del director del periódico [...] *e-consulta en Tlaxcala para que se hagan las investigaciones necesarias y se determine si el gobierno del estado violó las garantías individuales del periodista*, esta Comisión de Derechos Humanos, estima conveniente señalar que no aparece determinado a cuál Comisión de Derechos Humanos se refiere la promovente, sin embargo, dada la referencia de que la intervención de esa Comisión sea para realizar las investigaciones correspondientes a la violación de derechos humanos, se infiere se trata del organismo protector de esas prerrogativas a nivel nacional, por lo que, en atención a la normatividad que regula a dicho organismo, no corresponde a la Cámara de Diputados turnarle algún asunto ya que para ello se prevé la presentación de una queja que, en este caso, debe ser presentada directamente por el director del periódico *e-consulta en Tlaxcala* ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por ser este el órgano competente.

Cabe señalar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con el “Programa de agravio a periodistas y defensores civiles” el cual busca



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

proporcionar atención personalizada a los colaboradores de los medios de comunicación, con la finalidad de fortalecer la creación de un frente común en la defensa de los derechos humanos; por ello este programa tiene como principal objetivo atender las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de periodistas, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar los derechos de éstos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por los periodistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetosamente a los Congresos locales de las entidades federativas en donde se tipifica la difamación y otros delitos contra el honor, los deroguen e implementen las medidas legislativas para armonizar los ordenamientos locales con las prevenciones internacionales y nacionales en la materia. .

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Miriam Cárdenas

Cantú

SECRETARIOS

Dip. Rodimiro Barrera

Estrada

Dip. María Esther Garza

Moreno

Dip. Gabriel Gómez Michel

Dip. Carlos Fernando

Angulo Parra

Dip. Verónica Sada Pérez

Dip. María de Lourdes

Amaya Reyes

Dip. Margarita Elena Tapia

Fonllem



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Edith Vital Vera	_____	_____	_____

Dip. José Francisco Coronato Rodríguez	_____	_____	_____
---	-------	-------	-------

Dip. Loretta Ortiz Ahlf	_____	_____	_____
--------------------------------	-------	-------	-------

Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo	_____	_____	_____
--	-------	-------	-------

INTEGRANTES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo	_____	_____	_____

Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	_____	_____	_____
---	-------	-------	-------

Dip. Francisco Javier Fernández Clamont	_____	_____	_____
--	-------	-------	-------



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
Dip. María Jiménez Esquivel	_____	_____	_____
Dip. Roxana Luna Porquillo	_____	_____	_____
Dip. Roberto López Suárez	_____	_____	_____
Dip. María Angélica Magaña Zepeda	_____	_____	_____
Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González	_____	_____	_____
Dip. José Luis Muñoz Soria	_____	_____	_____
Dip. Arturo Escobar y Vega	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas, a cargo de la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vicario Portillo Martínez	_____	_____	_____
Dip. Elvia María Pérez Escalante	_____	_____	_____
Dip. Cristina Ruíz Sandoval	_____	_____	_____